

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO N.º 12**  
De 20 de Enero de 2025

Que designa un miembro principal de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 3 de 6 de enero de 1999; se creó una entidad autónoma del Estado denominada Registro Público de Panamá, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 6 de la precitada Ley, establece que la Junta Directiva del Registro Público de Panamá, estará integrada por el Ministro de la Presidencia, quien la presidirá; el Ministro de Gobierno; el Ministro de Economía y Finanzas y tres (3) miembros y sus respectivos suplentes, designados por el Presidente de la República, para periodos anuales sin perjuicio de su designación para los periodos siguientes. Estos miembros deberán ser profesionales de reconocidos méritos y representativos de los sectores financieros y servicios, de la abogacía y de la construcción;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 473 de 23 de agosto de 2019, se designó a **NADIA DEL RÍO FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-759-477, como miembro principal, en representación del sector de la abogacía, periodo que se encuentra vencido;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar a un miembro principal en la Junta Directiva del Registro Público de Panamá, en representación del sector de la abogacía,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se designa a **RAMIRO ANEL ARAÚZ CHANG**, con cédula de identidad personal No. 6-85-922, como miembro principal de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá, por un periodo que finaliza el 11 de enero de 2026, en representación del sector de la abogacía, en reemplazo de **NADIA DEL RÍO FERNÁNDEZ**.

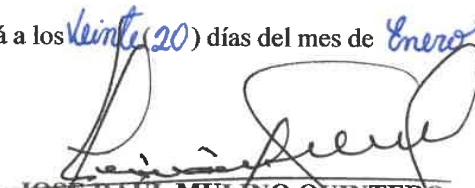
**Artículo 2.** Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

**Artículo 3.** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N° 3 de 6 de enero de 1999, numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

  
**JOSE RAUL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la Republica

